



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF.: Aprueba y regulariza
Convenio de Cooperación
CONAF.

DECRETO N° 5097
COIHUECO, 04 de noviembre de 2010

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 2/19.602 de fecha 11 de Enero de 2000 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Convenio de Cooperación suscrito entre la I.Municipalidad de coihueco y la Corporación Nacional Forestal, de fecha 05 de Octubre de 2010.

DECRETO:

1. Apruébese y regularícese Convenio de cooperación entre la I.Municipalidad de Coihueco y la Corporación Nacional Forestal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Arnoldo Jiménez Venegas
ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución:

- Secretaría Municipal.
 - DIDECO
 - UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR.
- AJV/GML/MCC/mcc.-



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Y
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

En Chillán, a **05 de Octubre de 2010**, entre la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, en adelante "**la Municipalidad de Coihueco**", Rut N° **69.141.100-1**, representada por su Alcalde **Don Arnoldo Jiménez Venegas**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° **8.169.733-7**, ambos domiciliados en **Avenida Prat N° 1675**, comuna de **Coihueco**, por una parte, y por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante "**CONAF o la Corporación**", Rut N° **61.313.000-4**, representada por su Director Regional, **Don Jaime Salas Arancibia**, Chileno, Ingeniero Forestal, Rut 5.806.221-9, ambos con domicilio en **Barros Arana Nro. 215**, Concepción, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO:

La CONAF, llevará a cabo en la comuna de **Coihueco**, Provincia de Ñuble, el **Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP**, que esta orientado a la contratación, formación y capacitación de trabajadores perteneciente al **Programa Puente y Sistema de Protección Social Chilesolidario**, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, publico o microempresaria de estos trabajadores, al mejorar las competencias personales y laborales de ellos.



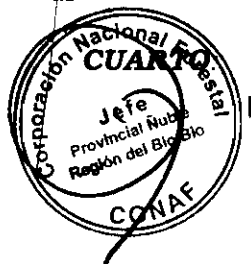
SEGUNDO:

Para este año se ha establecido como meta del programa la contratación de **35** trabajadores en la comuna de **Coihueco**, Provincia de Ñuble, los cuales serán capacitados en materias vinculadas a actividades laborales del ámbito rural conducentes a la formación de un **Operario Hortofrutícola Industrial o Agroforestal**, con el objeto de que los beneficiarios adquieran nuevas competencias, que faciliten su inserción en el mercado laboral.



TERCERO:

La Municipalidad de **Coihueco**, reconoce la necesidad de colaborar en el desarrollo del **Programa PROFOCAP**, para optimizar los esfuerzos que van en directo apoyo a beneficiarios del Sistema de Protección Social Chilesolidario pertenecientes a su comuna.



CUARTO:

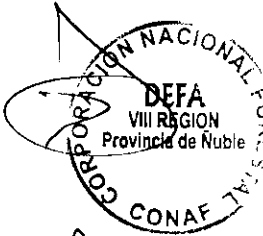
En virtud de lo anterior, **CONAF** se compromete a contratar durante los meses de **Octubre de 2010 a Enero de 2011 a 35 beneficiarios**, pertenecientes al Programa Puente y Sistema de Protección Social Chilesolidario, los cuales han sido seleccionados con la cooperación de los apoyos familiares del Programa Puente de la Municipalidad.

Este contrato corresponde a una jornada semanal de **25 hrs.**, completando en todo el periodo un total de **400 hrs.**, de las cuales son **190 hrs. corresponden a trabajos prácticos y 210 hrs. a capacitaciones teóricas** divididas en cuatro talleres:

- Taller de Competencias para el Trabajo y Autoempleo (145 hrs.)
- Taller de Negocios (25 hrs.)
- Taller de Oficio (30 hrs.)
- Taller Forestal (4 hrs.)
- Dirección de Estrés Post-terremoto (3 hrs.)
- Otros Talleres (3 hrs.)

QUINTO:

Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas del nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida; de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones, y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que, para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante al Jefe Técnico del PROFOCAP, Don **Gonzalo Venegas Ibáñez**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.547.260-5**, y la Municipalidad, a la coordinadora Operativa del Programa Puente **Sra. Mónica Cifuentes Canales**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.947.094-5**.



SEXTO:

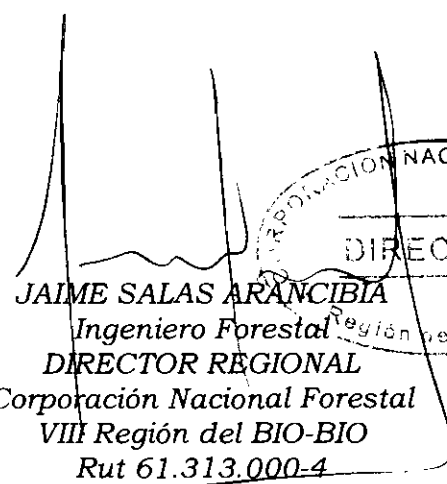
El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y terminará el **31 de Enero de 2011**, sin perjuicio de poder ser renovados por las partes.



Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de **CHILLÁN** y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno para la Ilustre Municipalidad de Coihueco y uno para la Corporación Nacional Forestal.


ARNOLFO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Coihueco
Rut 69.141.100-1


JAJME SALAS ARANCIBIA
Ingeniero Forestal
DIRECTOR REGIONAL
Corporación Nacional Forestal
VIII Región del BIO-BIO
Rut 61.313.000-4

